

ESTADO No. 0033

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de septiembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	LI9-10311	ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA	3	17 de septiembre de 2018	PARM N° 667	PRIMERO. DAR a conocer al titular minero, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-574 del 13 de agosto de 2018 y se insta al titular para que atienda las recomendaciones de dicho informe. Parágrafo: Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podría programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones pendientes. SEGUNDO. DAR a conocer a la Capitanía de Puerto de Turbo Antioquia el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-574 del 16 de agosto de 2018. TERCERO. Poner en conocimiento del área técnica de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se establezca de forma clara y en qué términos se debe enviar solicitud a Catastro Minero Colombiano, conforme a lo mencionado en el acápite de recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-574 de 16 de agosto de 2018.
AUTO	LK9-10051	OSCAR YAMIL SAYETH ACEVEDO	4	19 de septiembre de 2018	PARM No. 672	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. LK9-10051 el informe de visita PARM-650 del 13 de septiembre de 2018. Dar traslado del informe de visita PARM-650 del 13 de septiembre de 2018 a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA, para su conocimiento y fines pertinentes.



						Dar traslado del informe de visita PARM-650 del 13 de septiembre de 2018 a la Alcaldía de San Marcos, Sucre, para su conocimiento y fines pertinentes.
AUTO	SHF-09451	MUNICIPIO DE ACHI	4	19 de septiembre de 2018	PARM- No. 673	DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SHF-09451, el informe de visita PARM-651 del 14 de septiembre de 2018. Se ordena la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las actividades dentro del área del título minero, hasta tanto el titular allegue a esta dependencia, documentación que evidencie la afiliación y pago al sistema de seguridad social Integral de los trabajadores, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Autorización Temporal No. SHF-09451, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue documentación que evidencie la afiliación y pago al sistema de seguridad social Integral de los trabajadores.
AUTO	GI9-159	CERRO MATOSO S.A.S.	3	19 de septiembre de 2018	PARM- No. 674	DAR traslado del informe de visita integral de fiscalización PARM-651 del 14 de septiembre de 2018 y del presente auto, a la Dirección Territorial del Trabajo de la zona, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia
AUTO	GFL-141	CERRO MATOSO S.A.S.	3	19 de septiembre de 2018	PARM- No. 675	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia



AUTO	GFL-143	CERRO MATOSO S.A.S.	3	19 de septiembre de 2018	PARM- No. 676	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia
AUTO	HBA-122	CERRO MATOSO S.A.S.	3	19 de septiembre de 2018	PARM- No. 677	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia
AUTO	GD4-121	SATOR S.A.S.	6	19 de septiembre de 2018	PARM- No. 678	PRIMERO: Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita N° PARM-S-645 del 11 de septiembre de 2018. RECOMENDACIONES. - Se debe continuar los monitoreos y mantenimientos de las condiciones de cunetas perimetrales sobre la corona del pit y suelo sobre dicho sector de la mina, con el fin de evitar filtraciones tempranas de agua y arrastre de material sobre taludes. (Consideraciones Ambientales) - Se debe continuar y mejorar los monitoreos y mantenimientos de las condiciones de cunetas perimetrales y suelo sobre el área de la mina, con el fin de evitar represamientos de agua, inestabilidad en taludes y arrastre de material sobre taludes. (Consideraciones Técnicas) Teniendo en cuenta que hace poco se inició el retrolleado sobre la zona, la cual ha mejorado notablemente la estabilidad de la pared alta del pit sobre los paneles 10, 11, 12 y 13, se establece que se continúan aplicando las recomendaciones geotécnicas sobre el diseño de la explotación, se corre traslado del Informe de Visita N° PARM-S-645 del 11 de septiembre de 2018, a la Autoridad Ambiental CVS para lo de su competencia sobre este aspecto.



AUTO	4676	SATOR S.A.S.	6	20 de septiembre de 2018	PARM- No. 679	PRIMERO: Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita N° PARM-S-644 del 11 de septiembre de 2018. RECOMENDACIONES. ➤ Se debe continuar y mejorar los monitoreos y mantenimientos de las condiciones de cunetas perimetrales y suelo sobre el área de la mina, con el fin de evitar represamientos de agua, inestabilidad en taludes y arrastre de material sobre taludes. ➤ Se mantiene la recomendación de que la empresa titular deberá proponer a la autoridad minera las medidas de revegetalización y recuperación de las zonas donde esta esté botadero y a partir de cuándo se comienza la adecuación de la citada zona. ➤ Se observa en un talud del G oriental con deslizamiento, alto agrietamiento y rocas sueltas de gran tamaño sobre el área del panel 18, por lo anterior se debe realizar una reconformación y estabilización de dicho sector y señalar dicha área para evitar accidentes. Teniendo en cuenta que se inició el retrrollenado sobre la zona, la cual ha mejorado notablemente la estabilidad se determina que se continúan aplicando las recomendaciones geotécnicas sobre el diseño de la explotación, por lo tanto se corre traslado del Informe de Visita N° PARM-S-644 del 11 de septiembre de 2018, a la Autoridad Ambiental CVS para lo de su competencia sobre este aspecto.
AUTO	GC9-081	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	8	20 de septiembre de 2018	PARM- No. 680	DAR a conocer a la señora MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA, titular del contrato de concesión No. GC9-081, el Concepto Técnico PARM-638 del 11 de septiembre de 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GC9-081, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-638 del 11 de septiembre de 2018:



					• El formato Básico Minero –FBM- anual 2017. • El formulario de declaración de producción y pago de regalías del I y II trimestre de 2018 para material de recebo. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión No. GC9-081, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, alleguen a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM-638 del 11 de septiembre de 2018: • El Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. • Acogerse a lo aprobado en el PTO o que presente la modificación o ajuste al PTO o que justifique las razones del porque no se está ajustando al PTO aprobado teniendo en cuenta que ha aumentado el volumen explotado, el cual supera los volúmenes aprobados. • Ajustar a la póliza de cumplimiento No. 21-43-101018550 de Seguros del Estado S.A., para la vigencia del 19 de mayo de 2018 al 19 de mayo de 2019 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GC9-081, como lo establece el para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, alleguen a esta dependencia: • La nueva alindación del título minero con la exclusión del área que se superpone con la <i>reserva forestal protectora Serranía de la Coraza Montes de María</i> de conformidad con la resolución No. 0604 del 3 de junio de 2018 de la Corporación Autónoma Regional – CARSUCRE-
--	--	--	--	--	--

						PONER EN CONOCIMIENTO al Gerente de Seguimiento y Control para que se pronuncie respecto a la solicitud de desistimiento de suspensión de obligaciones y actividades presentada el día 13 de junio de 2018, mediante radicado No.2018650051942
AUTO	HGD-081	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO	5	20 de septiembre de 2018	PARM- No. 681	Se pone en conocimiento del titular del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área Nº PARM-642 del 11 de septiembre de 2018
AUTO	CHA-154	ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, CARLOS ANDRES VILLA ANGEL Y ALVARO VILLA ANGEL	4	24 de septiembre de 2018	PARM N° 685	PRIMERO.- DAR a conocer a los señores ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, CARLOS ANDRES VILLA ANGEL Y ALVARO VILLA ANGEL, titulares del Contrato de Concesión No. CHA-154 el concepto técnico PARM-S-556 del 24 de agosto de 2018 SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. CHA-154 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto • FBM anual 2017 • FBM/ semestral 2018
AUTO	SKI-08371	BRIMARK S.A.S.	4	24 de septiembre de 2018	PARM N° 686	PRIMERO.- DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal SKI-08371, el informe de visita de fiscalización PARM-G36 del 10 de septiembre de 2018 SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No SKI-08371, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecución del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE DAR POR TERCILLADO EL TÍTULO MINERO, alegue a esta dependencia la declaración y pago de regalías del I II trimestre de 2018 TERCERO.- REQUERIR pago adelantado de multa a la sociedad titular de la Autorización Temporal No SKI-08371, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecución del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva, radique en el platóforma Si. Minero Formio Baseo Minero semestral 2018 CUARTO.- REQUERIR la sociedad titular de la Autorización Temporal No SKI-08371, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto número expedida por la autoridad ambiental competente o en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad

AUTO	FHK-112	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE DERIVADOS DE LA CALIZA DE TOLUVEJO - APROCAL	6	24 de septiembre de 2018	PARM N° 687	PRIMERO.- Dar a conocer al titular del Contrato de Concesión No. FHK-112 el informe de visita PARM-035 del 10 de septiembre de 2018 SEGUNDO.- Se requiere la o apremio de multa al titular de conformidad con lo expuesto en la parte final del presente protocolo, para que: • Cumplido y mantenga en esas condiciones los planos en la mina. Lo cual será evidenciado en próxima visita. • Implemente registros de inventarios de producción en boca de mina, lo cual será verificado en la próxima visita. • Presente una justificación de las diferencias encontradas en las declaraciones de producción mensual y base de las regulas y/o compensaciones y/o FBA ante la Agencia Nacional de Minería, por cuanto no concuerdan con registros e inventarios actualizados de la producción en boca o fondo de mina y/o sales de azopco. De ser necesario el titular deberá presentar el reporte de la fuente. • Adopte y/o corrija el procedimiento de control adecuado para medir la producción en boca o fondo de mina, que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, precisa y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de las minas en todo en la próxima visita. • Implemente el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la norma vigente, lo cual será verificado en la próxima visita. • Implemente el Plan de Emergencia de acuerdo con la norma aplicable, lo cual será verificado en la próxima visita. • Allegue la documentación que evidencie la afiliación y pago al sistema de seguridad social de los trabajadores y solicite el levantamiento de la medida de suspensión para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente protocolo, para que subsane lo requerido. • Dado el proyecto de instalaciones sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores, lo cual será verificado en próxima visita. TERCERO.- Dar traslado del informe de visita de fiscalización PARM-035 del 10 de septiembre de 2018 a la Dirección Territorial del Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes. CUARTO.- Dar traslado del informe de visita de fiscalización integral PARM-035 del 10 de septiembre de 2018, a la Alcaldía de Toluvejo, Sucre de conformidad con el artículo 305 de la Ley 685 de 2001
------	---------	---	---	--------------------------	-------------	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ESTADOS		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 1

Se desfija hoy, 25 de septiembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín